

EL CENSOR.

Año III,

Guayaquil Lunes 14 de Diciembre de 1891

Núm 595

The Equitable Life Insurance Society
the United States



“La Equitativa.”

DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Esta poderosa Comp. de seguros sobre la vida, la más fuerte de todas que existen en el mundo exp. toda clase de Pólizas, permitidas y aprobadas por el Gobierno de los Estados Unidos, de manera que el asegurado jamás está expuesto a litigio de ninguna clase por sus Pólizas son sencillas y claras y tienen la ventaja de la indisputabilidad desde el primer día, siendo este requisito exclusivo de esta Compañía.

La Póliza L. berrina no reconoce rival y no tiene restricciones desde el principio. Su modelo se señala al interesado antes verificarse el contrato, lo que lo pone a cubierto de todo fraude.

CAPITAL EN ORO AMERICANO	\$ 110.000,000
SOBRANTE	" 23.250,000
SEGUROS VIENTES	" 731.000,000

EL REPRESENTANTE GENERAL, J. D. BARBERA & C.

Oficina principal.—BANCO INTERNACIONAL
MÉDICOS DIRECTORES,

Dr. Carlos García D.—Dr. Ricardo Cuccalon.
MÉDICOS EN GUAYAQUIL.

Dr. Antonio Falconi.—Dr. Juan A. Orellana.
AGENTES DE GUAYAQUIL

Ismael Bañados—Carlos Nath.

20 de 1891.

Real fábrica de tabacos y Cigarras
FLOR DE TABACOS DE PARTAGAS.
Industria N. 15, 154, 158, y 160

AVISO

Agradados con los honores de *Provedores de la Real casa* y la autorización para que las **ARMAS REALES** en las etiquetas de los productos de nuestras Fábricas y teniendo noticia que nuevamente se falsifican los cigarrillos *Partagas*, hemos debido introducir una innovación en las maripallas que sirven de envoltura, haciendo constar en ellas la distinción con que hemos sido honrados por S. M. y adornándolas con el escudo de la REAL CASA.

Progamos, pues, á nuestros favorecedores se fijen en la nueva facsimile de la marca para que en ninguna ocasión sean sorprendidos con productos ajenos á esta procedencia. Ya que en la excelencia de los materiales empleados en la elaboración y el esmero en conservar sus celebradas é inmejorables condiciones continúan sosteniendo á envidiable altura la fama, que con tanta justicia tiene adquirida esta casa, se nos hace innecesario toda otra recomendación.

HABNA, NOVIEMBRE DE 1890.

J. V. Bances.

Cigarrillos de esta marca acaba de recibir

L. C. Stagg.

AVERIA DE MAR.

El infrascrito Agente de

LLOYD'S.

LA ITALIANA Società d'Assicurazioni Marittime, Fluviale é Terrestre y ALIANZA DE ASEGURADORES DE BARCELONA está autorizado para interrepresentación de dichas Corporaciones en los casos de Averia de

L. C. STAGG.

La Villa de Cahors.
ESPECIALIDADES EN

Vinos,
Conservas,
Salzas y Encurtidos
Burdeos de todas clases.

Jerez

Oporto

Y en fin toda clase de vinos y licores

PEDRO TALLEF.

Unico Sucesor de Hipólito Cassagne.

Calle de "Pichincha", intersección con la del "Nueve de Octubre".

Norverto Osa & Co.

Acaban de recibir un espléndido surtido de tablas de **PITCH-PINE**, de primera calidad, que venden á precios sin competencia.

No hay en plaza quien pueda ofrecerlas en mejores condiciones bajo todos aspectos.

Guayaquil, Nbre. 7 de 1891.

Hojalatería y Lamparera
DE

ELEODORO P. LEON.

ESTBLECID EN 1786

Calle de Luque 2ª cuadra—antes Nos. 50, 52, 54 y 58,—hoy N.º 48 y 44
TALLER—ANEXO—SIN SU CURSAL

Establecimiento premiado en 1880, con la medalla y diploma de 2ª clase y "Centenario de Olmedo" en 1882 con medalla de plata por la Municipalidad de Guayaquil. "En 1887 recompensado con el segundo premio y diploma por el "Concurso Industrial" de la Sociedad Filantrópica del Guayaquil. En 1888 primer premio—medalla de oro en la última Exposición Nacional de Guayaquil.

Se hace todo género de obras de hojalatería, dentro y fuera del establecimiento.

Tiene en venta: Tinajas imitación sistema americano, para baño

Y ADJES.

Lamparas
Faroles
Quinques
Linternas
Tubos y Boquilla

Y cuánto que necesitarse para el servicio doméstico.
La modicidad precios está al alcance de todos.

El Censor.

Quayaguil, Diciembre 14 de 1891.

LAS PERSONALIDADES.

Hacia mucho tiempo que seguimos muy tranquilos en la propaganda del libro, amparados por la benévola presidencia de un apreciativo que se hacía de nuestra modesta personalidad.

Tal arbitrio, adoptado en hora fausta por nuestros adversarios, no había dejado limpio de estorbos el camino, y avanzábamos tranquilos en nuestra patriótica labor. Pero, catástrofe, que una personalidad anónima que ha surgido de súbito del lodazal de Pasquino para tentar a suplantarse en el puntir del publicista, ha comparado con toda la audacia del valor inédito, en el diario más grande del fusionismo, nos ha sacado del silencio en que vivíamos satisfechos, y ha comenzado a hacer su gaceta diario con nosotros, que con esa franqueza habitual en todo espíritu convencido, hecos concurrido por un pequeño contingente al servicio de la causa republicana, el cuáles las armas que ha esgrimido contra nosotros?

—Las personalidades! Arma de todo aquel que combate en terreno vedado contra la razón y la justicia, la personalidad es el puñal de Rayo que asesina, la dosis de Holguin que aniquila, la tea de Erodoto que desvora.

A los que la agrimen y hacen de ella uso cotidiano, puede que les alguna celebridad; pero esa celebridad será siempre la de que disfrutaron Guiteza y Roberto Andrade; fama funesta que no evidencian sino los réprobos del Dante.

Sin embargo, a nosotros no se nos ha tocado más que de paso, y nuestra personalidad, por lo mismo que es modestísima, tiene que desaparecer en la vorágine de la pavorosa conflagración que han comenzado a suscitarnos los enemigos jurados de la República. Hay en ella mucho de más atendible.

Nosotros debemos desaparecer para proclamar el imperio de los principios.

No es por nuestro decoro que hoy debemos trabajar, sino por el de la Patria, y el decoro nacional está, a estas horas, pasando por las horcas caudinas de la maldicencia. ¿No se ha visto cómo son tratados el Jefe del Estado y los honorables ciudadanos que forman el Gabinete por dos de los órganos ideales del fusionismo?

No hablamos de los del género bufo; no, que allí campean la razón y la inteligencia como en los lipanates y ya no sólo la inmoralidad y la independencia, sino también la amenaza y la tirada conminatoria contra los conductores públicos. Exclamamos de los dos principales diarios que, con el carácter de serios, están arrastrando a la República al abismo.

Para el uno, el Jefe del Estado es un tórcera lleno de hipocresía y doblez, y sus Ministros, manubrios brutales de la arbitrariedad; para el otro de aquellos diarios, S. E. el Presidente de la República es poco menos que un saltador y poco más que un demente.

Y todo esto se le dice con frase burlesca, propia de la taberna, y con una irrespetuosidad que hiela la sangre por lo audaz.

¿Se ha propuesto usted burlarse de nosotros? lo apostrofa el uno.

Siempre había oído decir que el Dr. Flores no estaba en sus cabales, prorumpió el otro.

Haciendo el Redactor del "Diario de Avisos" arma de una sacronnería espídica, propia de los jugadores, ¿Qué es esto, doctor Flores, dice, o sea? ¿y luego, encarándose más como para hacer más impudente el atrevimiento? ¿Ha reflexionado Ud. alguna vez sobre lo que ha dicho? Tiene Ud. valor de negar todavía la candidatura oficial?

Y en tanto que esto dice a la faz de la nación el Ministarillo de la Dictadura de ayer, el colaborador anónimo del cofrade, la colma de xituperios, con estas palabras: "yo no creo que el doctor Flores haya comido bonos ni una libra de manteca en la palpería de su suegra, y no lo creo porque esto hubiera sido un hacavaco, como es hacavaco pedir pruebas materiales en asuntos de esta naturaleza..."

Esta es la prensa que aspira a dirigir al señor doctor Fonce en la senda administrativa, caso de que este candidato resultara electo por el voto popular.

¿A qué pavorosa sima iría a parar la República en manos de estos Rochefort y de estas Luisa Michel?

Se sabe perfectamente que á falta de una suma de autoridad bastante, tan necesaria en las democracias, para que los principios imperen, es indispensable buscar elementos de orden en los dominios de la moral; pues, en presencia de este desbarde de la pánico, en medio de esta oscuridad donde no vemos brillar un solo lucero de virtudes cívicas,

natural es que desveremos de la República y que nos conveganemos de que va no es posible establecer un régimen de libertad y justicia.

Si esos mismos hombres que ayer, dóciles instrumentos del despotismo, se prosternaban ante el tiranuelo para colaborar en un régimen de usurpación y violencia, hoy, trocados en apóstoles de la libertad, se yerguen, osados, para insultar de modo insistido al Jefe de un Gobierno pródigo y esencialmente republicano, no sólo en lo que por que no han bajado en el día patria que les tomas durante el régimen de tiranía, ¡qué esperanzas pueden quedarles a los hombres de honor de ver en el país mejorar la libertad y la justicia?

Se comprende, ahora más que nunca, que el señor doctor Cordora ha conocido profundamente á estos hombres, cuando refiriéndose á ellos dijo que para gobernar el Ecuador se necesitaba vocación de marín ó inatintos de verdugo.

La República es la justicia coronada, ha dicho alguien, y para ser republicano es menester ante todo ser justo.

Lo son los diarios que así insultan al Jefe del Ejecutivo?

Les que rotamos al Dr. Cordora, porque en el véncas la continuación del actual honrado orden de cosas, queremos la República práctica; es decir, toda libertad en la justicia; una República real, en que no haya opresión para nadie y en que todos los intereses tengan su colocación y todas las opiniones su audiencia. Pero nuestros adversarios, fundidos en indefinible amalgama, quieren, una, la República de Cromwell; otros, la República comunista de Esparta; éstos, la República oligárquica de Venecia; aquellos, la República ópresora de Roma. Solo en un principio están todos de acuerdo, en el de destruir el actual régimen, y por eso que se les combatirá con las mismas armas, unidos en el mismo pensamiento.

Ellos crearon la revolución de 1876; ellos la dictadura de 1877 y 1878; ellos el desgobierno de 1879 á 1882; ellos la Dictadura de 1883 y ellos mismos quienes contribuyeron á su derrocamiento, para luego ver si hallaban colocación en el nuevo régimen.

Todavía no se habían redimido por la penitencia, por más que lo estuviesen en el perdón, y hoy el despecho y la ira los trae al caso de la lucha.

Su causa es la destrucción; sus móviles, la necesidad y el hambre; sus armas, la personalidad.

Conocedlos!

LA CONTRA-PROTESTA

(Editorial de "El Independiente").

Como era de esperarse, conocidos los antecedentes del fusionismo y las armas con que combaten á sus adversarios, el documento con cuyo nombre encabezamos este artículo, ha producido una verdadera explosión en el campamento de aquí y ha arrancado nuevos y más estridentes alaridos de rabia y de venganza.

Los vencidos en el sufragio de Noviembre intentaron excusar su derrota y fraguaron el célebre patrón de imposturas que titulan "Protesta" para extirpar el criterio de nuestros hermanos del interior y el de las naciones civilizadas en cuya comunión viene nuestra patria; y cuyo juicio no puede ser diferente á un partido que lucha inspirado por el patriotismo, para obtener el triunfo de las corrientes más valiosas de la democracia. Ellos contaban individualmente con el silencio que inspira el desprecio de los manejos desastrosos y de las verificaciones del vencido, que habrían sido nuestra única respuesta, por lo que toca á la opinión de Guayaquil; lo manera que han recibido un nuevo y tremendo golpe contra sus pretenciones de popularidad.

No importa que los voceros de la hibridación política que sostiene la candidatura del doctor Fonce desfoguen su herrihche haciendo de las clasificaciones más antojadizas de los ciudadanos que han suscrito la Contra-protesta; porque como nosotros no lográramos desvirtuar la esencia de tan importante documento, ni tergiversar los hechos, ni sólo manifestar al público que entre las dos mil y tantas firmas de la Contra-protesta se encuentran las de algunos empleados, cuando es evidente que las autoridades principales y sus allegados no la han suscrito, y que si de los firmados de la "Protesta fuese necesario sacar la correspondiente dotación para los cargos públicos y los candidatos últimamente mencionados, no se quedaría al ponceismo con los votos que no se querían ni que se encuentran en las aspirantes que, en caso de triunfo, reemplazan á los empleados del partido que cae?.....

Entrado en detalles insignificantes, que para nada han influido en el éxito del sufragio, ni ha negado hechos que son ciertos, pero que se hallan satisfactoria y suficientemente explicados. En efecto, nadie ignora en esta ciudad que los ponceistas se apoderaron de las ánforas en primer día de las elecciones, y las repletaron con sus votos,

sin que hubiera más desorden que el promovido por uno de ellos, en la mesa de la Concepción; al siguiente día, viendo que apenas tenía un insignificante número de electores de reserva, recurrieron al ardor de la protesta del Directorio, la cual circuló desde las doce h. m., antes de que hubiese habido escándalo ni alaridos de ningún clase; que el orden de abstención fué una verdadera patraña, y que los distintos Clubs fusionistas no sólo agotaron las últimas democráticas, sino que iniciaron los restos ponceístas, hasta conseguir que la mesa electoral de la parroquia de Ayacucho electora en campo de Agrámetas, á las tres y media ó cuatro de la tarde del mismo día, que las partidas de policía que de allí se dispersaron, trajeron el alarín hasta el centro de la ciudad, llegando una de ellas á atacar á un individuo de Policía y varios soldados inermes en el atrio de San Francisco, como á las cinco de la tarde, siendo un tiro disparado en ese motín, el que ocasionó la actitud hostil de un piquete que marchaba, por allí cerca, al Castillo de las Cruces, y que en ese momento procedió sin orden de ninguna clase y sólo por capricho de compañerismo al ver á sus colegas bañados en sangre y destruidos á fuerza de garrote.

Todo el mundo sabe, así mismo, que fué ese piquete el que hizo tiros al aire para dispersar á los amotinados, que tomaron la calle de "Luque," y que fué á consecuencia de esto que el Jefe General de Policía salió de su cuartel acompañado de su Cometa de Oriónes, á quien mandó tocar al tope, porque esa era la única manera más prudente dada la ignorancia de los sucesos, al mismo tiempo que de prevenir cualquier acto fatal. Sin embargo, la expresa la actitud de la fuerza armada no pudo menos que merecer una protesta de todo corazón republicano, y fuimos los primeros en elevar á quien correspondía; pero los que hemos presenciado los sucesos, los que en nuestra misión de patriotas y pacificadores nos hemos expuesto entre los humillados de los garropeados y las guerrillas de los soldados, tendremos necesidad de renunciar á nuestro propio criterio y dejarnos guiar por los azuzadores de la muchedumbre, por los explotadores del escánalo que nada han visto y que relatan los sucesos como mejor conviene á sus miras políticas ó como se los pistan su enferma fantasía? ... ¡Llámenlos farsantes, entorpecidos, los Proteos empuerados y los antojados siervos del más infame despotismo que ha humillado á la República desde su emancipación de la Metrópoli; pero no nos persuadirán de que la protesta del Directorio Ponceista ni los desórdenes de Ayacucho fueron ocasionados por la salida de la tropa armada, ni que ésta intervino en el sufragio, ni menos que produjo la derrota del fusiónismo. No, ¡no! ni la calumnias, ni el odio, ni las amenazas de nuestros adversarios conseguirán que les celemos el campo y que tergicemos miserablemente á la noble causa que defendemos, sus aspiraciones ridículas ni sordos provechosos.

JACTANT ALEA

Documentos Oficiales.

Reglamento para la Escuela de Artes y Oficios

ANTONIO FLORES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Decreto

EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA LA

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS:

El objeto de la escuela de Artes y Oficios es formar buenos artesanos, acordes principalmente de la clase pobre.

CAPITULO I.

DE LA DIRECCION GENERAL.

Art. 1.º El Superior de los Salnesios será el Director de la Escuela de Artes y Oficios.

Art. 2.º Los religiosos que según la Regla de la Orden deban desempeñar los deberes del Superior en caso de enfermedad, ausencia ó vacante son los mismos que deben desempeñar los del Director en los casos señalados.

Art. 3.º El Gobierno de la casa, la dirección y administración estarán á cargo del Director, según lo estipulado en la cláusula 6.ª del contrato celebrado entre el Ilmo. Sr. Arzobispo de Quito y don Juan Bosco, Superior General de los Salnesios, en Turín el 14 de Noviembre de 1887.

Art. 4.º Son atribuciones del Director:

a) Determinar el orden económico de la

casa por medio de un Reglamento interior en que se fijen las horas de rezo, las de trabajo, descanso, refección, salida, y demás que considere necesario.

b) La distribución de trabajos entre los mayordomos, económicos, pajes y domésticos:

c) La fijación y pago de salarios á todos los empleados de la casa.

d) Celebrar contratos con los maestros de talleres, en las condiciones más ventajosas, y asegurar la responsabilidad en caso de falta:

e) Despedir á los maestros y sirvientes cuando sea indispensable para el buen orden, moralidad, adelanto y economía de la casa:

f) Entregar á los maestros, empleados y sirvientes las herramientas, útiles, y el día lónes de cada semana y recibidos, ya sea personalmente ó por medio de un empleado el día sábado:

g) Hacer efectiva la responsabilidad por pérdidas, desperfectos y daños de las herramientas, y demás enseres y muebles de la casa:

h) Procurar la conservación de los edificios, máquinas y demás objetos, para impedir que se destruyan ó dejen de servir para aquello á que están destinados, por falta de las primeras y más necesarias reparaciones:

i) Cuidar de que cada Jefe de taller ó maestro conserve el inventario de los instrumentos, herramientas, muebles y materias primeras que existan en el taller ó que reciban de los almacenes:

j) Cuidar de que los libros del establecimiento, principalmente los de cuenta, se lleven con exactitud, orden, regularidad y perfecta exactitud:

k) Conceder licencias hasta por ocho días, á los empleados, maestros y alumnos de la casa, siempre que sea necesario y que la causa le conste ó sea comprobada:

Art. 5.º El Director cuidará de que se lleve un libro especial que contenga la cuenta de lo que gane cada uno de los alumnos; pero nada se les entregará de estas sumas sino cuando concluyan el aprendizaje y salgan de los talleres ó se queden en ellos en calidad de maestros ó ayudantes.

§ En todo caso, el Director, de acuerdo con el maestro y el alumno, comprará, con la suma que se halla colectada, la herramienta ó materias primeras que juzgue más necesarias.

Art. 6.º El alumno que salga antes de concluir el aprendizaje por cualquier motivo, ó el que falte a su patria la suma anti-ahorrada; debiendo pasar ésta á los fondos comunes.

Art. 7.º De esta misma suma se deducirá el pago que el alumno debe hacer por los daños que cause por negligencia, imprudencia etc., y el valor de las herramientas que se le impongan por las faltas.

Art. 8.º La principal obligación de los alumnos es observar la más estricta obediencia. Puede reprender á los Superiores sobre cualquier asunto, hecho ó disposición que les interese y pedir lo que no se obliga á los Reglamentos; pero no podrán reclamar de la decisión del Director ni dejar de cumplir aquello que se les mande.

Art. 9.º El cumplimiento de los deberes cívicos y disciplinarios está escrito y las faltas castigadas con las penas correccionales que señala este Reglamento.

Art. 10. Los alumnos internos, externos, con beca ó pensionistas, deben prestar á los maestros y superiores todas las atenciones que prescribe la urbanidad y abstenerse de toda censura.

CAPITULO II.

DE LOS ALUMNOS.

Art. 11. La Escuela de Artes y Oficios mantendrá hasta 150 alumnos con beca á razón de 3 por cada Diputado, según el decreto legislativo de 14 de Agosto de 1888, y cuantos pensionistas alcance á contener la casa ó considere prudente recibir el Director.

Art. 12. Habrá alumnos externos sujetos á este Reglamento especial:

Art. 13. Para ser admitido como alumno interno ó externo es necesario que el niño no tenga menos de 12 años ni más de 16; que la solicitud se presente firmada por el padre, la madre ó curador, acudiente ó patrón, respectivamente, del niño; que no tenga lesión corporal que le impida aprender el oficio á que quiera dedicarse; que no tenga enfermedad contagiosa; que el padre, madre, curador, acudiente ó patrón se comprometan á no sacar al niño del Establecimiento ante de terminar el aprendizaje de oficio; á curarlo en caso de enfermedad grave; á proveerlo de los vestidos, útiles y muebles que señala el Director.

Art. 14. No podrá ser admitido el niño que no sepa leer, escribir y las cuatro primeras operaciones de aritméticas, siquiera sea medianamente.

Art. 15. cuando los alumnos hayan adquirido los conocimientos y destreza suficientes para producir algo útil en el arte ó oficio á que se han dedicado, el Director, previo informe del maestro, les señalará,

progresivamente, un tanto por ciento sobre el producto líquido de lo que produzcan, sin pasar jamás del 25 %.

CAPITULO III.

MATRÍCULAS, EXÁMENES Y VACACIONES.

Art. 16. Habrá un libro de matrículas en el que se inscribirán el nombre y apellido, la edad el oficio que va a aprender y el nombre y apellido de los padres y guardadores del niño que entra á la Escuela de Artes y Oficios.

Art. 17. Si después de un año, transcurrido desde la fecha de la matrícula, no manifiesta el alumno aptitud para el oficio á que se haya dedicado, se le detendrá otro año destinado al servicio doméstico, y, pasado este tiempo, saldrá; pero el Director cuidará, si es posible, de darle colocación para el servicio doméstico en casa de persona honrada.

Art. 18. El año escolar será de once y medio meses y quince días de vacaciones. Después de once meses de trabajo, se verificarán en el duodécimo los exámenes.

Art. 19. Antes del examen público, el maestro osará al Director una lista nominal de los alumnos del taller que haya dirigido, expresando en ella el grado de adelantamiento de cada alumno y la conducta que haya observado, las aptitudes y aplicación.

Art. 20. El maestro sujetará á examen privado á cada uno de los alumnos antes de formar la lista de que habla el artículo anterior.

Art. 21. El Director formará un tribunal compuesto de tres maestros, si fuere posible de la casa, para que examinen á los alumnos en cada taller.

Art. 22. El examen público durará una hora y será teórico y práctico; no pudiendo el primero pasar de 25 minutos y destinado á los 45 restantes al práctico.

Art. 23. Los maestros traerán á la cuenta para la calificación no sólo las aptitudes, conocimientos y destreza del alumno, sino también la conducta.

Art. 24. El alumno que haya concluido el aprendizaje le recibirá después del último examen un certificado firmado por el Director, en el que se declare que ha terminado el aprendizaje con aprovechamiento y se enumerarán las herramientas de que habla el artículo 5°.

Art. 25. Los primeros tres días de vacaciones tendrán salida a sus casas todos los alumnos cuyos padres ó auditores residan en la capital. Los demás la pasarán en el campo ó en otras provincias, podrán pasar los 15 días de vacaciones junto á ellos. Los demás la pasarán en el Establecimiento ó donde quiera el Director; pero no tendrán trabajo, á no ser que voluntariamente lo pidan.

Art. 26. Se prohíbe á los maestros de taller, á los empleados, domésticos y alumnos conversaciones irreligiosas, inmorales ó sobre política, sea entre ellos ó con extraños.

Art. 27. Los alumnos pueden ser corregidos, pero jamás insultados por los maestros ó superiores.

Art. 28. Los alumnos no podrán hacer petición alguna en corporación, ni tratar de imponer su voluntad á los profesores ó superiores; si tal hicieren, todos los sediciosos serán despedidos y se renovará, aunque sea totalmente, el personal de los alumnos de los talleres.

egreso, y sentar la partida correspondiente, firmada por el pagador, de las de ingreso:

e) Cuidar de la exacta inversión de las partidas que entregue para las diversas necesidades de la casa y poner las irregularidades, fraudes ó desperdicios que note, en conocimiento del Director para que los corrija;

f) Presentar cada tres meses el estado de la caja y de los fondos en general al Gobierno y al Director de la casa;

g) Rendir anualmente la cuenta al Tribunal de Cuentas;

h) Rendir fianza personal ó hipotecaria igual á la cuarta parte de lo que pueda recaudar en cada año;

i) El Tesorero general entregará mensualmente al P. Prefecto la cuota señalada para gastos domésticos de los Padres, alumnos y sirvientes; para aumentar el almacén, para los gastos de refacción de la casa, talleres, etc., y para sueldos de los maestros y sirvientes. Además, la pequeña cuenta que tenga cada taller para gastos pequeños imprevistos;

k) El Prefecto distribuirá la cuota general de que habla el inciso anterior á cada uno de los objetos á que está destinada.

l) Cada uno de los maestros de taller, economo, mayoralomo de casa, ropero almacenista, etc., etc. y en general todo el que administra bienes de la casa, rendirá cuenta mensual al Prefecto y al tesorero general.

§ Todos los empleados en la Escuela de Artes y Oficios, excepto el Tesorero general, son de libre nombramiento y remoción del Director.

Por lo demás la Contra-protesta no ha CAPITULO V.

DEL GUARDA-ALMACÉN.

Art. 31. El Guarda-almacén conservará en orden y con la clasificación más conveniente todos los artículos y objetos que se depositen en el almacén.

Art. 32. Es responsable de todo lo que reciba; y para ello otorgará una fianza personal ó hipotecaria igual al valor de la mitad de los objetos que reciba anualmente.

Art. 33. No podrá abandonar el almacén ni por un momento durante las horas de servicio que señale el Directorio.

Art. 34. En las faltas ocasionales que no pasen de 30 días pondrá un sustituto á satisfacción del Director, pero la responsabilidad será propia de él, sin excusa ni pretexto alguno. Cuando la ausencia pasare de 30 días el destino quedará vacante, á no ser por enfermedad comprobada; pero en ningún caso podrá aludir la responsabilidad.

Art. 35. El sustituto no podrá alterar la contabilidad, regimen y orden del almacén.

Art. 36. El Guarda-almacén depende del Prefecto, sin cuya orden y firma no podrá entrar ni salir del almacén ni sacar alguna porción que sea su valor, peso ó medida.

Art. 37. Conservará el inventario propio, de cuanto exista en el almacén y lo renovará anualmente formándolo de acuerdo con el Prefecto, pero si hubiere faltas, y por esto no lo aprobare, exigirá inmediatamente la responsabilidad.

Art. 38. El Guarda-almacén, de acuerdo con el Prefecto, y el maestro del taller respectivo, hará los pedidos de los objetos y útiles que se necesitan, procurando la economía, sin perjuicio de la buena calidad y mejor conveniencia de los objetos.

Art. 39. No podrá recibir ni entregar objeto alguno sin el recibo correspondiente y la partida que corresponda, en los libros de contabilidad.

Art. 40. Toda obra concluida será entregada con recibo por el maestro del taller al Guarda-almacén. Este, el maestro y el Prefecto, fijarán el número y precio y lo anotarán en el libro respectivo y en un membrete anexo á la manufactura.

Art. 41. El último día de cada mes entregará al Tesorero el producto de los objetos vendidos exigiéndole el correspondiente recibo.

Art. 42. El Director y el Prefecto podrán examinar siempre que quieran los libros y borradores del Guarda-almacén.

Art. 43. El 1° de Enero de cada año el Guarda-almacén presentará al Prefecto los libros en blanco para que rubrique todas las fojas anotando en la última el número que contuviere cada libro. Esta nota firmarán ambos. En cada año habrá nuevos libros.

Art. 44. El Guarda-almacén llevará las cuentas por Partida Doble y dará al Director el resumen del balance mensual.

CAPITULO VI.

DEL ECONOMO Y SUS DEPENDIENTES.

Art. 45. El Economo será nombrado por el Director, quien pondrá el nombramiento en conocimiento del Gobierno para la aprobación.

Art. 46. Son deberes del Economo:

a) Comprar todos los artículos necesarios para la subsistencia, vestuario, calzado y demás necesidades de los alumnos;

b) Comprar todos los objetos y útiles que lo mande comprar el Prefecto, el Guarda-almacén ó los maestros;

c) Dar cuenta de estas compras á la

haya ordenado:

f) Llevar un diario de todas las compras que hace y manifestarlo diariamente al Prefecto, el cual deberá tomar nota siquiera de la suma que haya gastado en el día;

g) Llevar cuenta propia y en Partida Doble todo lo que entre y salga de su poder;

h) Presentar al Director el balance mensual;

i) Cuidar de que los libros estén rubricados por el Prefecto y anotador el 1° de enero el número de páginas como se ha prescrito al hablar del Guardaalmacén;

j) Presentar al Prefecto los libros siempre que los pida;

k) Cuidar de los depósitos y bodegas;

l) Recibir y entregar todo con peso, medida y constancia del hecho;

m) Cuidar del aseo de la casa y mandar hacer las refeciones del edificio y muebles inmediatamente que aparezca algún desperfecto ó necesidad de reforma;

n) Cuando las refeciones sean de tal consideración que necesiten un gasto de más de 10 sueros pondrá la necesidad en conocimiento del Prefecto y esperará las órdenes que éste le comunique.

NOTICIA LOCAL.

Diciembre tiene 31 días: 6 de fiesta y 25 trabajo.—El sol en Capricornio el 21.

FASES DE LA LUNA.

Cuanto crecientel 14
Luna llena el 22
Cuarto menguante el 29

CALENDARIO.

MAÑANA Martes 16 de Diciembre.—San Urbe, confesor, y San Kusebio, obispo y mártir.

TEMPERATURA.—Termómetro centígrados a la sombra.
A las 9 a. m. 25°
A las 3 p. m. 30°
Temperatura media 27½

BOTICAS DE TURNO.—En la presente semana hacen este servicio, las Boticas del Guayas situadas en las calles Bolívar y Pichincha y la del "Pueblo" al Sur del Malecón.

BOMBAS DE GUARDIA.—Mañana hará una bomba de depósito una sección de cada una de las siguientes compañías:
"Bolívar" N° 10, veinte hacheros y otros tantos guardias de propia lad.

MATADERO.—93 reses han sido degolladas en los dos últimos días por el consumo público.

DE HAYA.—Sabemos que el Sargento Mayor don Aurelio Vazquez que habia sido enviado en comisión á esta plaza, ha sido recientemente dado de baja.

Este Jefe, honrado á carta cabal, valiente, de intachable conducta y dotado, además, de singular modestia, ha venido prestando sus servicios desde 1883, con patriotismo y abnegación tales, que hacen de él una simpática figura en el ejército.

Sinponemos que su baja obedezca á conveniencias de actualidad, tendidas á la mayor seguridad del Estado, y que pronto será destinado convenientemente, porque, de otro modo, no se comprendería que un Jefe caracterizado, óptimo de tan relevantes prendas personales y morales, sea separado abrupto, en circunstancias en que acaba de pasar por una grande calamidad doméstica.

Reconocemos la justicia y el espíritu de equidad que predominan en todos los actos gubernativos de la presente administración, y por lo mismo, sin que estas líneas signifiquen un reprocho, entendamos no sea la mente del G-bierno dejar al señor Mayra Vazquez sin colocación, y que su baja obedezca á más atendibles conveniencias nacionales.

PASAJEROS venidos en el Vapor "Caucha-paal" procedente de Panamá.

Hermana Camila, id. Francisca id. Martí, id. Inmaculada Concepción.

Rvdo. Quevedo, Hermana Isidora, id. Maria Luisa, id. Micaela.

Srta. Dolores Santos, id. Mariana Santos, id. Mariana Huertas.

Sobre cubierta 7.

RALLANA?—No, señor barbudo, el redactor principal de esta hoja no barbariza el idioma; lo ha estudiado y lo conoce cuando su inteligencia se lo permite. Cuando emplea tal término, escribe RAYANA con D de YCA, no RALLANA, como soacré, con L de LLANERO.

PLAZA DE MERCADO.—¿Ee qué habrá que

dado el proyecto del señor Intendente de Policía sometido ahora meses á la consideración del I. C. Municipal, de colocar puertas en la Plaza del Mercado, con el objeto de precualtazar los intereses allí depositados, que son la diaria tentación de los rateros?

En qué? —Vamos, en proyecto. Y llama la atención que esos intereses, que son el pan diario de los casos, permanezcan por la noche en tan indolente abandono!

Asunto es este que bien merece ser tomado en seria consideración.

AL SR. INTENDENTE le hacemos saber que en la calle del Morro, n° 71, habita una mujer que maltrata cruel y diariamente á una criatura que entendemos no debe ser hija suya, pues le dá con fustes de harpa.

Una amonestación vendría como la lluvia de antier sobre las polviantas calles de la ciudad; sentaría las polviantas.

OH! TEMPORAL!—Ya habrán leído ustedes los *hosannas* (entadas á la moralidad de la Prensa y los trenos y *anatemas* fulminados contra *...* la más completa demoralización que reina hoy en una gran parte de los periódicos ecuatorianos).

Pero quién creen ustedes que sea el noble apóstol de esta BUENA NUEVA?

Quién ha de ser, sino el mismo que ahora día publicó versos tales que hicieron ruborizar á un sargento de caballería al leerlos los hubiers, y que levantaron escándalo tal por su propia lealtad, que en viendo que el papel que los contenía era arrojado hasta de las manos de las mesalinas, arrancó el *pe-cavi* de la disculpa á sus autores. Ese mismo es quien, ahora, predica contra la inmoralidad de la prensa....

Qué venturosos tiempos!

Y eso mismo que tal predica, trae estos versos que son grías de ira y de venganza y los primeros fulgores siniestros de una conflagración que arde en las cóncevas profundidades del volcán demagógico:

"Brillar! el puñal oculto... principiarán los suplicios y acabarán en tumulto los populares comicios.

"Venganza!—dirán los ecos y se gritó de esperanza, en las selvas de Berruenco clamará Sacre: ¡venganza!

"Venganza! ni ante su tumba; Patria! este clamor se apague. Tu indignación no acumbra. Quien tal hizo que tal pague.

Este mismo es quien predica moralidad á la prensa y quien llama á lágrima viva, la demoralización de una gran parte de los periódicos ecuatorianos....

Oh! tiempos á que hemos llegado! Tomen nuestros conductores nota de estos relámpagos que presagian tormenta próxima y apréstense para conjurarla.

ADVERTENCIA.

Sabemos que un joven que ahora poco tiempo fué reportador de datos y cobrador de este diario, en cuyos cargos cesó hace algún tiempo, continúa, por su cuenta, cobrando planillas con firma suplantada, y se nos hace necesario advertir á nuestros abonados y á cuantos tengan cuentas con EL CENSOR, que el cobrador actual es don Manuel Leonidas Iturralde y que las planillas llevan la firma del suscrito.

Ignacio Coello.

PREGUNTAMOS.—Qué es lo que primero se hace para construir un edificio?—Procurarse maderas, contesta el buen sentido. Esto lo saben todos; pero lo que no todos saben es que las mejores maderas para construir ese edificio son las de FRYCH FIXE que tiene la casa de los señores Norberto Osa & C° de este comercio, á precios sin competencia.

La Redacción.

De "El Censor" se ha establecido en el segundo piso de la misma casa en cuyo primer piso estaba situada la imprenta.

Allí encontrarán diariamente al suscrito las personas que deseen enterarse de él.

Guayasquil, Setiembre 13 de 1890 PACIFICO E. A. R. O. L E D A

GRAN HOTEL.

PIAZA DE BOLIVAR

A LOS VIAJEROS:

Cuartos amueblados. Salones especiales para familias. Gran salón para

RECEPCIONES

Enquetes dentro y fuera del Establecimiento
SERVICIO ESMERADO.

Cocina de primera clase

VINOS Y LICORES

Baño, teléfono, servicio interior excelente
Guayaquil, Enero 2 de 1890

HOTEL HIMBORAZO RIOBAMBA.

Carrera Larrea n° 36
CALLE DE SANTO DOMINGO.

En esta ciudad se ha abierto un magnífico
Hotel con todas sus comodidades apetecibles

CUARTOS AMUEBLADOS

Servidumbre honrada y buen
servicio

SE GARANTIZA LOS VIAJEROS

Y, ADEMÁS, M. J. DICIDAD DE PRECIGS.

ASMA	Curiosos, operaciones y Entendimiento de las Vías Respiratorias, se curan con los	NEURALGIAS	todas las Neuralgias nerviosas, se curan al instante con las Píldoras anti-neuralgias del P. GOSSEL
	TUNOS - LEVASSEUR		Están a la venta en garantía de la Oficina de los Fabricantes. Punto: FARMACIA ROBIQUET, 2, rue de la Santé, y en las principales de los Estados.

North British Mercantile.

INSURANCE COMPANY,

ACTIVO AL 31 DE ENERO DE 1891.

0.076,812. 1/2 25.

Capital autorizado.....	Lb. 3.000,000	
Id. suscrito.....	2.750,000	
Id. pagado.....		Lb. 687,500 0 0
Fondos de incendios y Reserva.....	2.694,285	19 10
Id. Vida y Rentas Vitalicias.....	6.936,426	17 4
Ingreso del departamento de incendio.....	1.863,356	9 6
Id. id. id. de Vida y Rentas Vitalicias.....	806,998	14 2

Los fondos acumulados de los departamentos de seguros de incendio y de vida son completamente independientes.
El infrascrito Agente de esta respetable Compañía, está debidamente autorizado para efectuar Seguros Contra Incendios en esta ciudad.

Guayaquil, Mayo de 1891.

L. O. Stagg.

ISMAEL BANADOS

COMISIONISTA.

Oficina—CALLE "NUEVE" DE OCTUBRE, Núm. 19.

Teléfono N. 390—Apartado N. 180 Guayaquil

Se ocupa de todo género de operaciones bursátiles, consignaciones, depósito de mercaderías, venta de letras y títulos fiduciarios, colocación de fondos, y cuanta gestión pueda hacerse para la colocación y mantenimiento de capitales

En Casa de todos los Perfumistas Piqueros de Francia y Extranjeros.

LA VELOUTINE

Polvos de Arroz especial

Preparado al instante por CHARLES FAY, 1^{er} de la

PARIS, 9, RUE DE LA PAIX, 9, PARIS

LOCUMBA.

De la acreditada fábrica de M.
Adrian Ward,

ofrece constantemente en
venta
L. C. STAGG.

FELIX CONSTANTE,

AGENTE CONSIGNATARIO

Tiene abierta su oficina para recepción y despacho de carga del interior y remisión de todo género de artículos a la costa, en la parroquia del Carmen (Olimbo) límites de la línea férrea del Sur.

Cuenta con elemento y buenas relaciones para el pronto despacho.

La experiencia de más de treinta años en este negocio y el conocimiento que tiene de los arrieros y porteadores, garantizan el buen servicio.
Tiene oficina abierta en Yaguachi y Chalos y cuenta con abonos de depósito para seguridad de la carga.

Ofrece sus servicios al Comercio y a los viajeros.

CIGARRILLOS.

DE P. A. ESTANILLO

DE HEBRA

Y PICADURA EXTRA FLOR

Ha recibido onstantemente

L. O. STAGG.



ACEITE de HOGG

CHIGADO FRESCO, BACALAO, NATURAL MEDICINAL

El cual se ha obtenido la más alta recompensa en la EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS DE 1889

PREMIADO MEDALLA DE ORO en BRASIL, en Inglaterra, en España, en Portugal, en el Brasil y en todas las Repúblicas Hispánicas, por los primeros médicos del mundo entero, contra las Enfermedades del Pecho, Tos, Fiebre, Anemia, los Niños requintos, Hemorroides, Erupciones del cutis, etc.

Es mucho más activo que las Emulsiones que contienen mil de agua, y que no, según Blancos de Neceira, cuya saturación se hace por una gran parte de sus propiedades curativas.

La más antigua marca: TRIABLAIR.— Este es el eslogan al Sello Azul del Estado Francés

Solo Proprietario: HOGG, 2, rue Castiglione, PARIS, y en todas las Farmacias

IMPRENTA COMERCIAL